COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 42/2026
DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026

A las diecisiete horas del 21 de octubre de 2026, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Director Jurídico; y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025 (Reglas). ----------

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe *quorum* para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como con la Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:----------

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. ----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 39, párrafo segundo, 40, fracción VIII, de la LGTAIP; 77 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente Acta como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: ----------

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 420030700173226. -------

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de 13 de octubre de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Ciberseguridad, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia la determinación de clasificar la información referida en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en la prueba de daño correspondiente, y solicitó a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación.----------

Al respecto, se resolvió lo siguiente: ----------

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 3".** ----------

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 420030700173626.----------

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de 14 de octubre de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Desarrollo de Sistemas, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información del Banco de México, el cual se agrega a la presente

Acta como **"ANEXO 4"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. ----------
Al respecto, se resolvió lo siguiente: ----------
Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 5".**----------
TERCERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 420030700173826.----------
Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de 16 de octubre de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Disposiciones de Banca Central del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 6"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. ----------
Al respecto, se resolvió lo siguiente: ----------
Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 7".**----------
Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el *quorum* no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. ----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Integrante
Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA
Integrante
Dirección Jurídica

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente de la
Dirección de Seguridad y Organización de la Información

SERGIO ZAMBRANO HERRERA
Secretario

NMDS
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
22/10/2026 18:51:30	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	da5a06cf988e1b9848889994a3bb0650cc24b58f641f133c05cb6eaa26ebacd7
22/10/2026 21:28:29	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	654195c2f2a5a48ae5c77bd93eee33dadbcf6184976aced6af15bf4a56678083
22/10/2026 21:38:21	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	f299ea48d49daffb79448b6ea050e16c15af78f8d381c938c0f9947910ca0553
23/10/2026 07:59:46	Claudia Tapia Rangel	f85839627049495fc7e442c384a93d3dd274054b4766ba35ade9372669591a21

"ANEXO 1"

BANCO DE MÉXICO®

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN ORDINARIA 42/2026
21 DE OCTUBRE DE 2026

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO **420030700173226.**

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO **420030700173626.**

TERCERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO **420030700173826.**

BANCO DE MÉXICO®

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ciudad de México, 13 de octubre de 2026

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **420030700173226** que nos turnó la Unidad de Transparencia, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

> *"Solicito copia de la versión más reciente del producto, informe o entregable denominado ?Mapa de ciberseguridad del sistema financiero?, financiado por Banco de México durante 2024-2026.?"*

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracciones I y VIII, párrafo cuarto, y 28, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 102, 103, fracción I, 106, 107, 108, 110, 112, fracciones I, IV y VII, y 113 de la LGTAIP; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Banco de México; 4o., párrafos primero, tercero y décimo, 8o.,10 y 29 Bis, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Segundo, fracción II del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que esta unidad administrativa ha determinado clasificar como reservado el "Mapa de ciberseguridad del sistema financiero", correspondiente al periodo 2024-2026, en los términos de la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño que se adjunta al presente.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 139, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del RIBM; solicito atentamente a ese Comité de Transparencia confirme la clasificación de reserva señalada anteriormente.

Asimismo, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso al referido mapa clasificado es el adscrito a: Dirección de Ciberseguridad (Director), Gerencia de Política e Innovación (Especialista en Tecnologías de la Información), Gerencia de Política e Innovación (Analista), Centro de Inteligencia y Respuesta (Gerente), Gerencia de Vigilancia de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Subgerencia de Evaluación y Monitoreo (Analista), Oficina de Contrapartes Centrales y Repositorios de Información (Analista).

Atentamente

_____

ALEJANDRO DE LOS SANTOS SANTOS
Director de Ciberseguridad

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
13/10/2026 20:51:51	ALEJANDRO DE LOS SANTOS SANTOS	eadf806d9f385ba967bc84aeba45d02a975fcd9dbffa432b3340bba802810c5e

BANCO DE MÉXICO®

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	**420030700173226**
FECHA DE RECEPCIÓN:	30 de septiembre de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
"Solicito copia de la versión más reciente del producto, informe o entregable denominado ?Mapa de ciberseguridad del sistema financiero?, financiado por Banco de México durante 2024-2026.?"	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
30 de septiembre de 2026	Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE (S) Y SU(S) TITULAR(ES)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 13 de octubre de 2026.	Alejandro De Los Santos Santos (Dirección de Ciberseguridad, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México).	Clasificación de información	**Información reservada** en términos de lo señalado en el oficio y en la prueba de daño correspondiente. **Prueba de daño:** "*INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC).*"	N/A	**Información reservada:** 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución (vencimiento: 21 de octubre de 2031).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y

declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos del artículo 102, párrafo tercero de la LGTAIP, corresponde a las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados clasificar la información, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de **clasificar** la información señalada, se contienen en el oficio referido en el resultando III, así como en la prueba de daño correspondiente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen[1].

De igual manera, se verificó que la clasificación corresponde específicamente a la información requerida por la persona solicitante, y que su publicidad generaría un riesgo de perjuicio, ya que son fundados y procedentes los argumentos de clasificación contenidos en la documentación referida en el párrafo anterior. Al respecto, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

En consecuencia, y considerando que, conforme a lo manifestado en la prueba de daño respectiva, la divulgación de la información correspondiente *"(…)* ***representa un riesgo de perjuicio significativo al interés público****, ya que con ello se compromete la seguridad nacional; así como la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pondría en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país; y comprometería la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o podría incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal; toda vez que la divulgación de dicha información posibilita la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, como es la que coadyuva a los procesos de emisión de billetes y acuñación de moneda a nivel nacional, así como menoscabar la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas y, en el caso que nos ocupa, de la economía nacional en su conjunto; y obstruiría la prevención de delitos informáticos en contra del Banco de México (…)"*, este **Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información señalada como reservada,** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, así como en la prueba de daño correspondiente **y toma conocimiento del plazo de reserva determinado por la unidad administrativa.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 139, párrafo segundo, fracción I, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

[1] Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis *"SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella."* (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información referida como reservada** señalada en el oficio citado en el resultando III de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en la prueba de daño correspondiente, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2026. ----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Integrante
Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA
Integrante
Dirección Jurídica

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente de la
Dirección de Seguridad y Organización de la Información

LAMO
PAJC
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
22/10/2026 18:51:32	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	9b375740e071676039bb06f433cc6b9b9570090f6cb280e37f2ccd3d634b02b7
22/10/2026 21:28:34	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	4df564e41ec0bc5bc38482af066e7dbac731c11eb11c34e6a711f9d9f5e2ff47
23/10/2026 07:59:57	Claudia Tapia Rangel	8d5a9473972b91c5761aac9854086c368c57dc6ba85858a40a6982034f9b0a87

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2026.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 420030700173626, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

> **Descripción:** *"Solicito información, en formato electrónico, sobre herramientas de inteligencia artificial generativa, asistentes conversacionales, chatbots, asistentes virtuales o sistemas basados en modelos de lenguaje (LLM) que el Banco de México haya desarrollado, adquirido, contratado, evaluado, probado mediante piloto o prueba de concepto, o puesto a disposición de su personal, del 1 de enero de 2023 a la fecha de respuesta. En particular, solicito: 1. Para cada herramienta o sistema identificado: nombre o denominación; proveedor, fabricante o desarrollador; modelo o modelos de lenguaje utilizados (familia, nombre y versión, cuando conste); plataforma, servicio, API o infraestructura mediante la cual se accede al modelo; fecha de inicio; estado (evaluación, prueba de concepto, piloto, producción u otro); y unidad administrativa responsable. 2. Respecto de herramientas tipo chatbot o asistente destinadas a atender consultas del personal sobre procedimientos, normatividad, documentación, políticas, manuales, servicios o información interna, solicito específicamente: nombre o denominación del sistema; proveedor o desarrollador; modelo o modelos de lenguaje utilizados y sus versiones; plataforma, servicio o infraestructura utilizada para acceder o ejecutar dichos modelos; y si utiliza generación aumentada por recuperación (RAG), búsqueda semántica, bases vectoriales u otro mecanismo para consultar documentación institucional. 3. Relación de contratos, pedidos, convenios, licencias, suscripciones u otros instrumentos relacionados con las herramientas anteriores, indicando número de instrumento, proveedor, objeto, vigencia y monto, así como versión pública de dichos instrumentos y sus anexos técnicos. 4. Versión pública de documentos existentes que permitan identificar las tecnologías o modelos utilizados o evaluados, tales como fichas y anexos técnicos, estudios de mercado, requerimientos, evaluaciones de proveedores o modelos, pruebas de concepto, dictámenes técnicos, documentos de arquitectura, presentaciones, informes de*

resultados o documentos equivalentes. En particular, solicito documentos que comparen, evalúen o justifiquen la selección de proveedores, plataformas o modelos de IA generativa, cuando existan, incluyendo criterios o resultados relativos a calidad, precisión, costo, seguridad, privacidad, residencia o tratamiento de datos, desempeño o capacidades técnicas. 5. En caso de que el modelo se consuma a través de una plataforma empresarial o servicio de nube y el Banco no contrate directamente al desarrollador del modelo, solicito que se identifique tanto la plataforma contratada como el modelo o familia de modelos que, conforme a la documentación disponible, se encuentre configurado, desplegado o habilitado para la herramienta. 6. Versión pública de lineamientos, políticas, guías o documentos institucionales que regulen el uso por el personal del Banco de inteligencia artificial generativa, modelos de lenguaje, asistentes virtuales o chatbots. Para facilitar una búsqueda exhaustiva, solicito que ésta no se limite al término ?chatbot?, sino que considere las denominaciones utilizadas institucionalmente, incluyendo inteligencia artificial generativa, asistente conversacional, asistente virtual, LLM, modelo de lenguaje, copiloto, agente, RAG, prueba de concepto, piloto y términos equivalentes. No solicito la elaboración de documentos ad hoc, código fuente, contraseñas, credenciales, llaves de acceso, prompts confidenciales ni configuraciones cuya divulgación pueda comprometer la seguridad informática. Solicito exclusivamente información que obre en documentos, contratos, expedientes o registros existentes. Si algún documento contiene información susceptible de clasificación, solicito su versión pública, testando únicamente las secciones que de manera fundada y motivada deban clasificarse, en lugar de negar acceso a la totalidad del documento.".

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular de la misma, se está llevando a cabo la búsqueda de la información requerida, por lo que, en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta unidad administrativa debe estar en posibilidad de continuar realizando un análisis exhaustivo de la misma. Lo anterior con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

Esta solicitud se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafos primero, tercero y décimo, 8o., 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto,

A t e n t a m e n t e

MOISÉS RIVERO VÁZQUEZ
Director de Desarrollo de Sistemas

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/10/2026 12:38:34	MOISES RIVERO VAZQUEZ	0de9181ccd5ae3915a4823f6012b3d0cabbe52b6f5a6a88812febebebd5907de

"ANEXO 5"

BANCO DE MÉXICO®

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	**420030700173626**
FECHA DE RECEPCIÓN:	30 de septiembre de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
Descripción: *"Solicito información, en formato electrónico, sobre herramientas de inteligencia artificial generativa, asistentes conversacionales, chatbots, asistentes virtuales o sistemas basados en modelos de lenguaje (LLM) que el Banco de México haya desarrollado, adquirido, contratado, evaluado, probado mediante piloto o prueba de concepto, o puesto a disposición de su personal, del 1 de enero de 2023 a la fecha de respuesta. En particular, solicito: 1. Para cada herramienta o sistema identificado: nombre o denominación; proveedor, fabricante o desarrollador; modelo o modelos de lenguaje utilizados (familia, nombre y versión, cuando conste); plataforma, servicio, API o infraestructura mediante la cual se accede al modelo; fecha de inicio; estado (evaluación, prueba de concepto, piloto, producción u otro); y unidad administrativa responsable. 2. Respecto de herramientas tipo chatbot o asistente destinadas a atender consultas del personal sobre procedimientos, normatividad, documentación, políticas, manuales, servicios o información interna, solicito específicamente: nombre o denominación del sistema; proveedor o desarrollador; modelo o modelos de lenguaje utilizados y sus versiones; plataforma, servicio o infraestructura utilizada para acceder o ejecutar dichos modelos; y si utiliza generación aumentada por recuperación (RAG), búsqueda semántica, bases vectoriales u otro mecanismo para consultar documentación institucional. 3. Relación de contratos, pedidos, convenios, licencias, suscripciones u otros instrumentos relacionados con las herramientas anteriores, indicando número de instrumento, proveedor, objeto, vigencia y monto, así como versión pública de dichos instrumentos y sus anexos técnicos. 4. Versión pública de documentos existentes que permitan identificar las tecnologías o modelos utilizados o evaluados, tales como fichas y anexos técnicos, estudios de mercado, requerimientos, evaluaciones de proveedores o modelos, pruebas de concepto, dictámenes técnicos, documentos de arquitectura, presentaciones, informes de resultados o documentos equivalentes. En particular, solicito documentos que comparen, evalúen o justifiquen la selección de proveedores, plataformas o modelos de IA generativa, cuando existan, incluyendo criterios o resultados relativos a calidad, precisión, costo, seguridad, privacidad, residencia o tratamiento de datos, desempeño o capacidades técnicas. 5. En caso de que el modelo se consuma a través de una plataforma empresarial o servicio de nube y el Banco no contrate directamente al desarrollador del modelo, solicito que se identifique tanto la plataforma contratada como el modelo o familia de modelos que, conforme a la documentación disponible, se encuentre configurado, desplegado o habilitado para la herramienta. 6. Versión pública de lineamientos, políticas, guías o documentos institucionales que regulen el uso por el personal del Banco de inteligencia artificial generativa, modelos de lenguaje, asistentes virtuales o chatbots. Para facilitar una búsqueda exhaustiva, solicito que ésta no se limite al término ?chatbot?, sino que considere las denominaciones utilizadas institucionalmente, incluyendo inteligencia artificial generativa, asistente conversacional, asistente virtual, LLM, modelo de lenguaje, copiloto, agente, RAG, prueba de concepto, piloto y términos equivalentes. No solicito la elaboración de documentos ad hoc, código fuente, contraseñas, credenciales, llaves de acceso, prompts confidenciales ni configuraciones cuya divulgación pueda comprometer la seguridad informática. Solicito exclusivamente información que obre en documentos, contratos, expedientes o registros existentes. Si algún documento contiene información susceptible de clasificación, solicito su versión pública, testando únicamente las secciones que de manera fundada y motivada deban clasificarse, en lugar de negar acceso a la totalidad del documento."*	

Datos adicionales:	*"https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/d/%7B593F4F34-BCA4-59E9-B837-22A84170BF7C%7D.pdf"*

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
30 de septiembre de 2026	Dirección General de Tecnologías de la Información del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de 14 de octubre de 2026.	Dirección de Desarrollo de Sistemas, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen[1].

[1] Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis *"SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella."* (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, se realice la búsqueda de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2026. ----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Integrante
Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA
Integrante
Dirección Jurídica

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente de la
Dirección de Seguridad y Organización de la Información

PAJC
LAMO

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
22/10/2026 18:51:31	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	861384730df158c5f7323f64ca024ea0f69abc33cdab764ab81272eab84673b3
22/10/2026 21:28:31	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	2bfdea856c667dbcee8621551dc81256d051829e686e2c392107bdab9c73f3d0
23/10/2026 07:59:50	Claudia Tapia Rangel	4b03bb6c318c5f85347b3a3c7b5ca39cbcec3e256768dbe2b0e31664c2e5622d

BANCO DE MÉXICO®

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ciudad de México, 16 de octubre de 2026

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700173826**, que turnó la Unidad de Transparencia a la Dirección de Disposiciones de Banca Central, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

> *"Solicito a la autoridad y al Órgano Interno de Control del Banco de México la información que se detalla a continuación. Datos adicionales: La búsqueda se refiere al Informe anual 2025 sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF), correspondiente al periodo enero-diciembre de 2025, publicado el 10 de septiembre de 2026. ¿Cuántas acciones en total ha ejercido el Banco de México desde que entró en vigor la LTOSF y cuántas de ellas se realizaron específicamente durante 2025? ¿Cuáles son las tres líneas estratégicas definidas por el Banco de México para guiar sus acciones bajo la LTOSF y qué objetivos persigue cada una? ¿Qué disposiciones fueron sometidas a consulta pública durante 2025 en materia de modificación del Costo Anual Total (CAT), cuál fue el periodo de consulta y cuántos comentarios se recibieron? ¿Cuántos y cuáles fueron los actores que presentaron comentarios en la consulta pública sobre el CAT, y cuál fue el sentido de las observaciones de la CONDUSEF? ¿En qué etapa se encuentra el proyecto final de disposiciones sobre modificación del CAT y cuál es la fecha estimada de entrada en vigor? ¿Qué porcentaje de las instituciones financieras cumplió con la obligación de incluir cuadros comparativos en los estados de cuenta durante 2025, y cuántas incumplieron? ¿Cuántos Reportes de Indicadores Básicos (RIB) se publicaron durante 2025, cuántos productos financieros cubren y con qué frecuencia se actualizan? ¿Cuántas personas usuarias han accedido a las herramientas dinámicas de transparencia del Banco de México desde su lanzamiento hasta diciembre de 2025, y cuántas lo hicieron solo en 2025? ¿Qué acciones se realizaron en 2025 para mejorar la eficiencia y competencia en los servicios financieros, específicamente en materia de prestaciones laborales? ¿Cuál es el estado que guarda la plataforma de ofrecimiento de créditos impulsada por el Banco de México, cuántas instituciones participan y cuántos créditos se han canalizado? ¿Qué disposiciones en materia de comisiones fueron emitidas o modificadas en 2025 bajo la LTOSF y cuál es su impacto estimado en costos para los usuarios? ¿Cuántas quejas o denuncias relacionadas con incumplimiento de la LTOSF recibió el Banco de México en 2025, cuántas se resolvieron y cuántas siguen en trámite? ¿Qué recursos presupuestarios se asignaron al cumplimiento de la LTOSF durante 2025 y cuál fue el gasto ejercido desagregado por línea de acción? ¿Qué avances se registraron en 2025 respecto a la inclusión financiera y*

acceso a información en zonas rurales y de baja densidad poblacional? ¿Cuál fue el número de reuniones de trabajo con gremios bancarios, financieros y de usuarios para el diseño de disposiciones en 2025 y cuáles fueron los acuerdos alcanzados? ¿Qué estudios o diagnósticos realizó el Banco de México en 2025 sobre barreras de transparencia y competencia en el sistema financiero, y cuáles son sus conclusiones principales? ¿Cuáles son los compromisos y metas del Banco de México bajo la LTOSF para 2026 y qué indicadores de seguimiento se han establecido?

Sobre el particular, a efecto de atender la solicitud de información referida, de manera completa, precisa y conforme a derecho, esta Unidad Administrativa requiere contar con el tiempo suficiente para continuar con el examen exhaustivo de la documentación correspondiente.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado, la solicitud de confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por un periodo adicional de diez días hábiles. Dicha ampliación resulta necesaria dada la naturaleza especial de la información requerida, de la competencia de esta Unidad Administrativa, la cual se encuentra en proceso de verificación y análisis. Ello, con la finalidad de garantizar que la información que, en su caso, se entregue a la persona solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, asegurando con ello la debida atención del requerimiento formulado.

La presente solicitud se realiza en atención a lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, así como 1, 4, párrafo primero, 8, párrafos primero y tercero, 10, 17, fracción I, y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e,

[Firma Electrónica]

_____

MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU
Directora de Disposiciones de Banca Central

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
16/10/2026 13:10:17	MARIA TERESA MU□OZ ARAMBURU	8a6e7dc816a9628868bd42cfc4daa451c20d52916688d0082c7a75fc4447cdad

BANCO DE MÉXICO®

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	**420030700173826**
FECHA DE RECEPCIÓN:	01 de octubre de 2026
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
"Solicito a la autoridad y al Órgano Interno de Control del Banco de México la información que se detalla a continuación. Datos adicionales: La búsqueda se refiere al Informe anual 2025 sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF), correspondiente al periodo enero?diciembre de 2025, publicado el 10 de septiembre de 2026. ¿Cuántas acciones en total ha ejercido el Banco de México desde que entró en vigor la LTOSF y cuántas de ellas se realizaron específicamente durante 2025? ¿Cuáles son las tres líneas estratégicas definidas por el Banco de México para guiar sus acciones bajo la LTOSF y qué objetivos persigue cada una? ¿Qué disposiciones fueron sometidas a consulta pública durante 2025 en materia de modificación del Costo Anual Total (CAT), cuál fue el periodo de consulta y cuántos comentarios se recibieron? ¿Cuántos y cuáles fueron los actores que presentaron comentarios en la consulta pública sobre el CAT, y cuál fue el sentido de las observaciones de la CONDUSEF? ¿En qué etapa se encuentra el proyecto final de disposiciones sobre modificación del CAT y cuál es la fecha estimada de entrada en vigor? ¿Qué porcentaje de las instituciones financieras cumplió con la obligación de incluir cuadros comparativos en los estados de cuenta durante 2025, y cuántas incumplieron? ¿Cuántos Reportes de Indicadores Básicos (RIB) se publicaron durante 2025, cuántos productos financieros cubren y con qué frecuencia se actualizan? ¿Cuántas personas usuarias han accedido a las herramientas dinámicas de transparencia del Banco de México desde su lanzamiento hasta diciembre de 2025, y cuántas lo hicieron solo en 2025? ¿Qué acciones se realizaron en 2025 para mejorar la eficiencia y competencia en los servicios financieros, específicamente en materia de prestaciones laborales? ¿Cuál es el estado que guarda la plataforma de ofrecimiento de créditos impulsada por el Banco de México, cuántas instituciones participan y cuántos créditos se han canalizado? ¿Qué disposiciones en materia de comisiones fueron emitidas o modificadas en 2025 bajo la LTOSF y cuál es su impacto estimado en costos para los usuarios? ¿Cuántas quejas o denuncias relacionadas con incumplimiento de la LTOSF recibió el Banco de México en 2025, cuántas se resolvieron y cuántas siguen en trámite? ¿Qué recursos presupuestarios se asignaron al cumplimiento de la LTOSF durante 2025 y cuál fue el gasto ejercido desagregado por línea de acción? ¿Qué avances se registraron en 2025 respecto a la inclusión financiera y acceso a información en zonas rurales y de baja densidad poblacional? ¿Cuál fue el número de reuniones de trabajo con gremios bancarios, financieros y de usuarios para el diseño de disposiciones en 2025 y cuáles fueron los acuerdos alcanzados? ¿Qué estudios o diagnósticos realizó el Banco de México en 2025 sobre barreras de transparencia y competencia en el sistema financiero, y cuáles son sus conclusiones principales? ¿Cuáles son los compromisos y metas del Banco de México bajo la LTOSF para 2026 y qué indicadores de seguimiento se han establecido?"	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
01 de octubre de 2026	Dirección de Disposiciones de Banca Central del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de 16 de octubre de 2026.	Dirección de Disposiciones de Banca Central del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen[1].

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, se realice una verificación de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

[1] Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis *"SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella."* (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2026. ----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Integrante
Unidad de Transparencia

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA
Integrante
Dirección Jurídica

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente de la
Dirección de Seguridad y Organización de la Información

PAJC
LAMO

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
22/10/2026 18:51:32	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	9b375740e071676039bb06f433cc6b9b9570090f6cb280e37f2ccd3d634b02b7
22/10/2026 21:28:32	EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA	2752ab58bc6325e2f7da4289336d0651838f9a422fd0c327390ae866e6375aa7
23/10/2026 07:59:53	Claudia Tapia Rangel	d649d1d1bf0fa9cb4dd360185b17f6341441b7eed4cba404ab643afeef412c34